RESOLUCIÓN No. 093
(Julio 24 de 2014)

Por la cual se Adopta el Manual de las prácticas y comportamientos ecológicos para la Protección del Medio Ambiente en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No.030 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que Mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga- IMEBU, como Establecimiento Público de Orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado, el Director General es el Representante Legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

Que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de los fines.

El cuidado del medio ambiente es muy importante a la hora de garantizar el equilibrio natural y por ende la supervivencia y calidad de vida de los seres vivos que habitamos el planeta, de ahí la importancia de dar un buen manejo a los recursos naturales con los que contamos y de optimizar su uso buscando su conservación. Teniendo en cuenta esto resulta fundamental la actitud que tomemos frente al ambiente que nos rodea y nos ofrece lo necesario para vivir, la cual debe estar orientada a protegerlo y recuperarlo, contribuyendo así desde nuestro alcance a la resolución de numerosos problemas ambientales que enfrenta nuestra sociedad actual y a forjar un mejor entorno para todos.

Ante esta situación son responsables tanto las personas como las organizaciones de valorar y respetar la naturaleza y los recursos que nos brinda para satisfacer nuestras necesidades mediante la adopción de prácticas y comportamientos ecológicos dentro de los que se encuentra el reciclaje del papel que consumimos, el cual incide directamente en la conservación de nuestros árboles, fuente de oxígeno, agua y por ende de vida, así como en la reducción del impacto que genera la eliminación de residuos.

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga- IMEBU, consiente de la importancia de contribuir en el proceso de protección del Medio Ambiente, establece un Programa de reciclaje y disminución de consumo de papel, ahorro de energía eléctrica y ahorro de agua.

IMEBU La Mejor empresa eres Tú!	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	24/07/2014
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	093
		Página:	1 de 1
		Versión: 02	

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU el **MANUAL DE LAS PRÁCTICAS Y COMPORTAMIENTOS ECOLÓGICOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** contenido en el texto que se anexa y que formará parte integral de la presente Resolución, que será de cumplimiento para todos los servidores públicos de la Entidad, para contratistas externos, para particulares con funciones públicas, para veedores y para todas aquellas personas naturales o jurídicas que de una u otra forma intervengan en los procesos institucionales, cualquiera sea su rol.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Aplicar las disposiciones de esta Resolución a todos los funcionarios y contratistas suministrando información alusiva al tema, porcentajes de avances y beneficios adquiridos con el fin de cambiar los hábitos de las personas y lograr disminuir el impacto ambiental en procura de conservar el ambiente

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN: Publicar la presente Resolución en la página web institucional del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).

GINA TATIANA GOMEZ HERRERA
Directora General

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: Mabel Valdivieso Mantilla – Asesora Jurídica
Proyectó y Revisó aspectos técnicos: Claudia Jimena Fonseca Bueno- Subdirectora Técnica